

PLAN INCLUYO



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	MARCO LEGAL	2
3	PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN	2
3.1	PRINCIPIOS	2
3.2	OBJETIVOS	4
4	ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	5
5.	IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO	9
6.	DETERMINACIÓN DE NECESIDADES	11
7.	PROPUESTAS DE MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS A NIVEL DE CENTRO	13
-	PROGRAMA DE REFUERZO	14
-	MEDIDAS CURRICULARES Y METODOLÓGICAS	16
-	MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	18
✓	Alumnos con dificultades de aprendizaje que presentan un desfase curricular significativo, por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastorno de atención o de aprendizaje	19
✓	Alumnos con altas capacidades intelectuales	22
✓	Alumnado con necesidades específicas por condiciones personales de salud y que precisa del servicio del SAED	23
✓	Alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo	24
✓	Alumnado con necesidades específicas por condiciones personales de prematuridad	24
✓	Alumnado de necesidades educativas especiales (ACNEE)	24
✓	Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a integración tardía en el sistema educativo español	29
✓	Atención al alumnado con necesidad de compensación educativa	32
8	AULA TEA	35
9	RECURSOS PERSONALES Y FUNCIONES	37
9.1	PROFESORA DE PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	37
9.2	PROFESORA PERFIL AUDICIÓN Y LENGUAJE	40
9.3	PROFESOR-TUTOR	42
9.4	ORIENTADORA	43
10.	PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	44
11.	ELABORACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PAD	45
12.	ANEXOS	47

1 INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad es una realidad que conlleva comprender, respetar, valorar, aceptar y dar respuesta a las diferencias individuales de nuestro alumnado, evitando cualquier forma de discriminación y contemplando esa diversidad como un aspecto positivo, poniendo énfasis en que dicha diversidad debe ser contemplada y atendida desde el respeto y la comprensión de las diferencias.

La realidad de nuestro colegio, en consonancia con las nuevas disposiciones legislativas que regulan la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado, nos lleva a desarrollar un Plan que incluya las diferencias individuales. El objetivo del mismo es planificar y articular medidas e intervenciones educativas que permitan proporcionar una respuesta a las necesidades educativas que presenta el alumnado, permitiéndole alcanzar el máximo desarrollo de sus competencias y orientarles hacia la consecución de los objetivos generales de la etapa educativa en la que se encuentran y el perfil de salida de la misma. Entendemos, por tanto, la diversidad como guía y principio de nuestra acción y no como medida que corresponde a las necesidades de unos pocos ya que todo alumno es susceptible de manifestar, en algún momento de su escolaridad, diferentes necesidades educativas.

Nuestro centro desde el curso 2019-2020 forma parte de la red de centros de escolarización preferente que están concebidos para atender a los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de un Trastorno de Espectro Autista. Por las alteraciones cualitativas en la comunicación, en la interacción social y patrones de actividades e intereses restringidos y estereotipados, nuestro colegio, como centro preferente, tiene como objetivo ofrecer a dicho alumnado una respuesta educativa de carácter extenso y especializado en un entorno ordinario. Por ello, de acuerdo a las condiciones que se recogen en el Documento Marco, contamos con una dotación extraordinaria de recursos personales (profesora de Pedagogía Terapéutica y una Técnico de Integración Social T.I.S) y la organización de un aula de apoyo, concebida de forma abierta y flexible. Además, se ha fomentado la formación del profesorado.

En este documento vamos a recoger todas estas actuaciones enfocadas a la atención a la diversidad y que servirá de documento marco.

2 MARCO LEGAL



Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.



DECRETO 23/2023 de 22 de marzo que regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado de la Comunidad de Madrid.



Orden 460/2023 de 17 de febrero de 2023 por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.



Orden 130/2023 de 23 de enero de 2023 por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid.



Resolución conjunta de 20 octubre de 2023 de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por las que se dictan instrucciones para facilitar la organización y funcionamiento de los centros de atención preferente para alumnado con necesidades educativas

especiales derivadas de trastorno del espectro autista y las actuaciones relacionadas con la propuesta de atención educativa específica en un aula de apoyo extenso y especializado.



ORDEN 1644/2018, de 9 de mayo, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en centros docentes de la Comunidad de Madrid.



CIRCULAR de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial para la organización de los grupos de apoyo específico para la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad de compensación educativa en centros públicos que imparten las enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil y educación primaria en la Comunidad de Madrid (26/06/2023).

3 PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

3.1 PRINCIPIOS

El Plan Incluyo es un documento que vertebra, guía y repercute en el abordaje de la atención a la diversidad, desde un enfoque inclusivo, centrado en la realidad única de nuestro colegio.

Siguiendo lo estipulado en el artículo 2 del *DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid*, se establecen como *Principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado*, los siguientes:

- ✓ Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.

- ✓ Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.
- ✓ Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ✓ Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.
- ✓ Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.
- ✓ Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.
- ✓ Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.
- ✓ Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.
- ✓ Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.
- ✓ Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.
- ✓ Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del

propio centro para atender a la diversidad.

- ✓ Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.
- ✓ Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.
- ✓ Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

3.2 OBJETIVOS

Partiendo de estos principios anteriormente descritos, se fijan a continuación los siguientes *objetivos*:



Afianzar el modelo de educación inclusiva potenciando los valores de respeto a la diversidad y contemplándola como una fuente de enriquecimiento para toda la comunidad educativa que garantice la calidad del aprendizaje de todo el alumnado.



Potenciar la coordinación de las líneas de actuación de los diferentes agentes que intervienen en el proceso educativo de cada alumno.



Crear un clima de comunicación entre el centro y la familia para favorecer el desarrollo del alumnado.



Fomentar los valores de respeto, empatía y tolerancia a las diferencias entre los alumnos, las familias, el profesorado y otros agentes de la comunidad educativa, con el propósito de evitar conductas xenófobas, racistas, violentas o cualquier otro tipo de actitud y conducta contraria al establecimiento de un clima de convivencia democrática y positiva en el centro.



Garantizar una atención educativa adaptada, inclusiva y de calidad que dé respuesta a las necesidades educativas que presenta nuestro alumnado debido a sus diferentes condiciones en cuanto a capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, diferencias culturales y socioeconómicas, bajo los principios de normalización, inclusión e igualdad de oportunidades.



Planificar procesos de enseñanza-aprendizaje y los recursos necesarios, estableciendo criterios en la organización y gestión, determinando medidas de atención a las diferencias

individuales (ordinarias y específicas), para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado.

Favorecer la máxima inclusión social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto hacia todos los alumnos/as, y en especial al alumnado TEA.



Fomentar la participación de los padres y madres o tutores/as, e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos/as, informándoles sobre las medidas educativas más adecuadas, ordinarias o específicas, para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.

4. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Es un Centro de titularidad público que integra las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria.

Desde el inicio somos centro de escolarización para alumnado con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA).

El C.E.B.I.P Isabel La Católica comenzó su andadura hace ya 5 años, es un colegio en un barrio de Alcorcón, integrado en el ensanche Sur de dicha localidad.

Es una zona de crecimiento muy rápido, con poca dotación de servicios públicos y con viviendas de protección oficial y chalet adosados unifamiliares próximos.

La escolarización preferente de alumnado con TEA constituye una seña de identidad nuestro centro. Esto supone una verdadera revolución a nivel organizativo, con repercusiones no sólo en los distintos documentos institucionales como es el Plan de Convivencia, Proyecto educativo, etc., sino también una revolución en la mentalidad de los distintos miembros de la comunidad educativa por la implicación que esto tiene en la atención a la diversidad del alumnado y en la concepción de la diversidad como un factor de enriquecimiento para todo el centro.

La relación con nuestras familias es fluida, habiendo reuniones informativas generales a principios de curso con gran asistencia de padres y madres que consisten en transmitir la planificación del curso, normas de convivencia, e información necesaria para que los padres tengan estrategias y herramientas para afrontar las distintas etapas evolutivas de sus hijos.

En el colegio están matriculados 236 alumnos. El número de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo ha ido incrementándose en los últimos cursos. Esto nos lleva a que tengamos que enfrentarnos diariamente a la diversidad de nuestro alumnado que, lejos de ser un obstáculo, constituye, como se ha mencionado, un reto y un enriquecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y que redunde en beneficio de toda la comunidad educativa.

La población inmigrante del colegio es poco significativa.

El colegio cuenta con un total de 21 profesores, la mayoría con destino definitivo en el centro.

Somos centro de nueva creación, el edificio de educación infantil alberga 5 aulas de educación primaria hasta la construcción del nuevo edificio. A día de hoy es un colegio “pequeño” (dos líneas) y familiar, esto nos da la ventaja de poder abordar la mayor parte de los incidentes que ocurren en el devenir diario y poder solucionarlos, en ocasiones, de forma inmediata.

Además de las diferencias individuales propias de cada alumno o alumna, tenemos en el centro alumnado con las siguientes características más específicas:



Alumnado con trastorno del espectro autista, que reciben apoyo específico en nuestro aula Puzzles



Alumnado con necesidades educativas especiales.



Alumnado con retraso madurativo.



Alumnado con altas capacidades intelectuales.



Alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones personales



Alumnado con dificultades de aprendizaje asociadas a trastornos de desarrollo del lenguaje y comunicación, trastornos de atención y trastornos de aprendizaje.

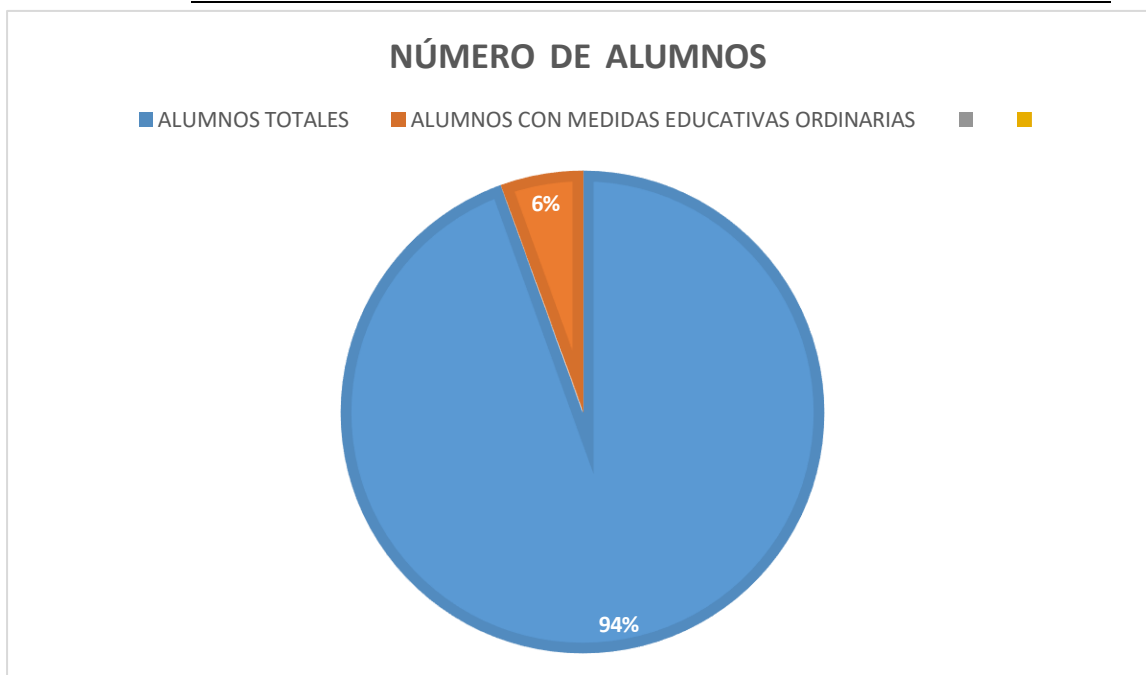


Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje.

(Señalar que no contamos en nuestro centro con alumnado con necesidad de compensación educativa)

Los porcentajes de alumnado con medidas de atención a las diferencias individuales quedarían reflejados de la siguiente manera:

➤ PORCENTAJE DE ALUMNOS CON MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS



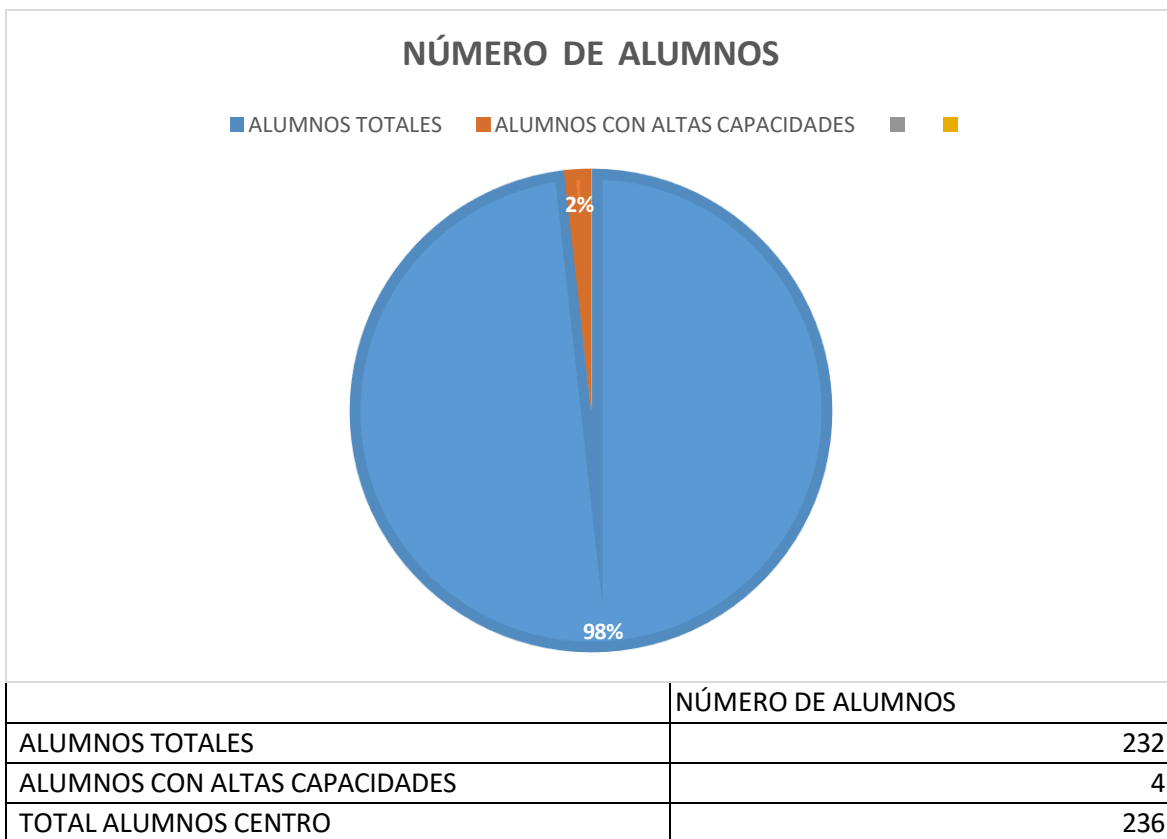
	NÚMERO DE ALUMNOS
ALUMNOS TOTALES	223
ALUMNOS CON MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS	13
TOTAL ALUMNOS CENTRO	236

➤ PORCENTAJE DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES



	NÚMERO DE ALUMNOS
ALUMNOS TOTALES	220
ALUMNOS CON MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS	16
TOTAL ALUMNOS CENTRO	236

➤ PORCENTAJE DE ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES

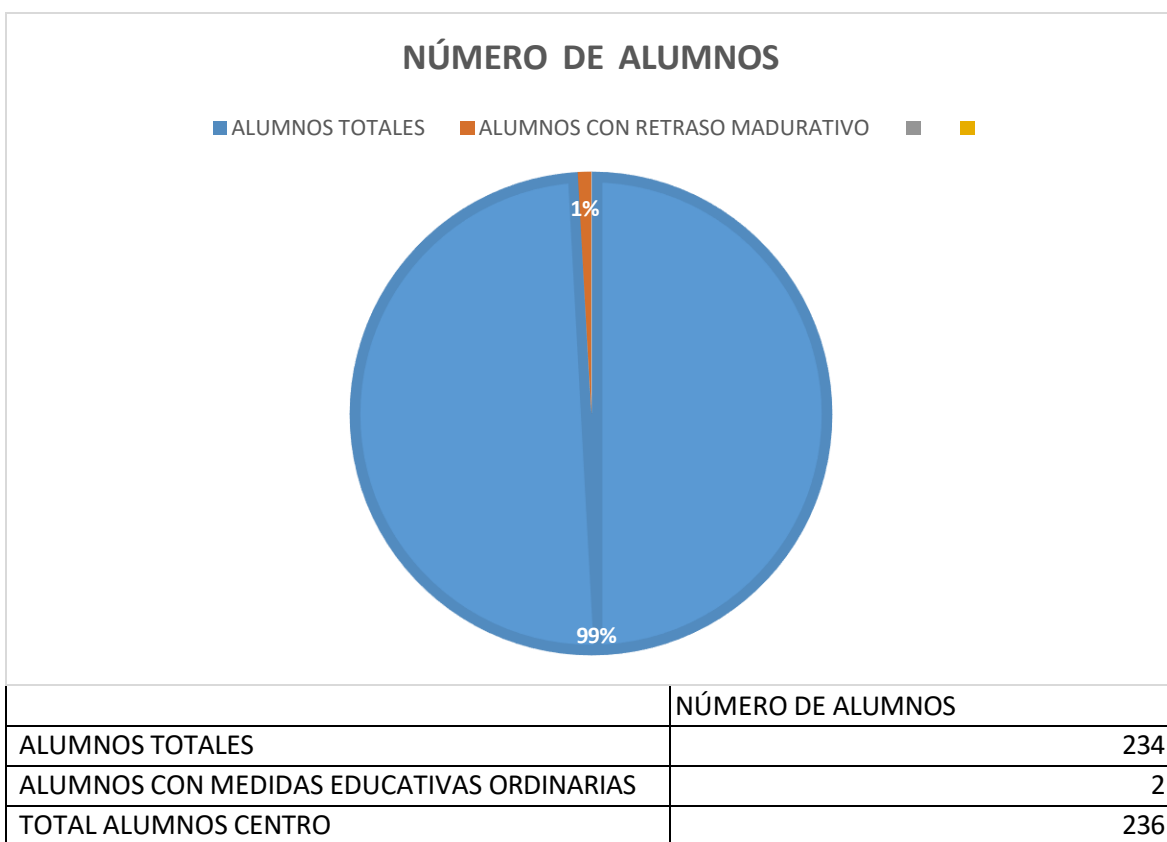


➤ PORCENTAJE DE ALUMNOS CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE POR TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN, TRASTORNO DE ATENCIÓN O TRASTORNO DE APRENDIZAJE



	NÚMERO DE ALUMNOS
ALUMNOS TOTALES	228
ALUMNOS CON MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS	8
TOTAL ALUMNOS CENTRO	236

➤ PORCENTAJE DE ALUMNADO IDENTIFICADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS POR RETRASO MADURATIVO



5 IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

A parte de las condiciones individuales del alumnado, debemos como centro educativo, identificar las posibles barreras para el aprendizaje y la participación, siendo éstas definidas como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar.

Las principales barreras que apreciamos tienen que ver con aspectos organizativos, ya que las características de nuestro centro hacen que tengamos que invertir mucho tiempo en formación y coordinación relacionada con los siguientes aspectos:



Nuestro centro es de línea 2 y bilingüe; esto hace que haya profesores que además de dar áreas en inglés, imparten las áreas como lengua y matemáticas en otras clases, niveles y ciclos, lo que supone un nivel de coordinación más exigente.



Desde hace 5 años implementamos en el centro el método ABN en el área de Matemáticas, Desde hace 2 años somos también centro innovador STEAM necesitando tanto formación permanente del profesorado que forma parte de la plantilla del centro, como del de nueva incorporación.



Al ser centro de escolarización preferente de alumnado con trastorno del espectro autista, necesitamos formación permanente y la búsqueda de numerosas sesiones de coordinación entre el personal de apoyo específico, el equipo docente y las familias de dichos alumnos.



Necesidad de formación en capacitación digital.



Necesidad de establecer momentos y espacios de coordinación entre los diferentes especialistas.



Dar pasos hacia adelante en la implementación de metodologías activas que mejorarían que den respuesta a la atención a la diversidad y harían más accesible emocional y cognitivamente el aprendizaje en las aulas.

Tener presentes estas dificultades nos permite ser conscientes de ellas y por lo tanto seguir haciendo un esfuerzo organizativo a nivel de centro, desde el equipo directivo, con la colaboración de todos los coordinadores/as de ciclo y con gran ayuda del equipo de atención a la diversidad, que este curso está compuesto por:



Una profesora especialista de Pedagogía Terapéutica compartida al 50% con otro centro.



Dos profesoras de Audición y Lenguaje que comparten centro y están 1/3 de la jornada



Una profesora especialista en Audición y lenguaje (AL) responsable del aula Puzzles.



Una técnico superior en integración social.



La orientadora que cubre todas las etapas educativas del centro: E. Infantil, E. Primaria (asiste al centro un día a la semana)



PSC Profesora al servicio de la comunidad (asiste al centro una vez al mes)

6 DETERMINACIÓN DE NECESIDADES

Teniendo como referencia el artículo 6 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, las necesidades educativas del alumnado se determinarán, con carácter general, tras la realización de una evaluación psicopedagógica. Así mismo, en el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, la evaluación psicopedagógica tendrá como objetivo principal la identificación de necesidades educativas en el alumnado; también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada. Incluirá la recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social, de interés para determinar necesidades educativas y proponer medidas adecuadas.

La detección es el paso previo para la determinación de las necesidades de cada alumno y al establecimiento de las medidas adecuadas para su atención educativa. Una vez detectados los indicios que indican la conveniencia de realizar una evaluación psicopedagógica y después de haber puesto en marcha medidas de refuerzo y ayudas (medidas ordinarias) y viendo que éstas no son suficientes para dar respuesta a las necesidades educativas que presenta el alumno, el/la tutor/a procederá a realizar la demanda de intervención al Dpto. de Orientación del centro y se aplicarán criterios de priorización para la intervención.

Al inicio de la evaluación psicopedagógica se requerirá siempre la autorización de los padres o representantes legales del alumno, y su colaboración a lo largo del proceso para recabar los aspectos necesarios que aseguren una evaluación objetiva. Contará, también, con la participación y aportaciones de los distintos profesionales que intervienen directamente en la atención educativa del alumnado y en la vida escolar.

En el caso de que el padre, madre o tutor legal del alumno exprese su desacuerdo con la realización de la evaluación psicopedagógica, debe manifestarlo por escrito.

En caso de que la negativa implique un carácter obstruccionista a la escolarización, la dirección del centro comunicará el caso al Servicio de Inspección Educativa.

La competencia y responsabilidad última de elaboración de la evaluación psicopedagógica se atribuye al profesorado de la especialidad de orientación educativa.

Será prescriptiva la realización de una evaluación psicopedagógica para la determinación inicial y posterior seguimiento de necesidades educativas, en cada uno de estos casos:

- Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales.
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo.
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje.

Las demandas de intervención con la orientadora del centro se priorizan de forma consensuada con el equipo directivo y la CCP (comisión de coordinación pedagógica). A continuación, se enumeran:

1. Durante finales del 2º y 3er trimestre se abordarán las revisiones de E.I. 5 años y las posibles prórrogas en dicha etapa.
2. Prioridad en la evaluación de aquel alumnado que, una vez adoptadas las medidas de carácter ordinario, siguen presentando dificultades significativas en su aprendizaje.
3. Demandas pendientes del curso anterior, analizadas y actualizadas.
4. Demandas entregadas durante el presente curso. Demandas de valoración del alumnado que puedan presentar altas capacidades.
5. Demandas en las que la situación del alumnado y/o de la familia requieren algún tipo de intervención por parte del EOEP de carácter urgente.
6. El resto de demandas de intervención se irán abordando en función del tiempo disponible y de la puesta en práctica de dichos criterios.

Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, las conclusiones de la evaluación psicopedagógica se recogerán en un informe psicopedagógico, que se elaborará conforme al modelo incluido en el anexo I y será rubricado por el responsable de la realización de dicha evaluación.

Se adjuntará al expediente académico del alumno y en él se incluirán aspectos relacionados con la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación (evolución personal y académica del alumno, valoración del nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento actual, nivel de competencia curricular y análisis del contexto de aprendizaje), con la determinación de las necesidades educativas, la propuesta de medidas educativas, ordinarias y específicas que se requieran para atender adecuadamente esas

necesidades y cualquier otra orientación u observación que se considere imprescindible, así como el momento apropiado, en su caso, para realizar una nueva evaluación psicopedagógica. Una copia del informe psicopedagógico se facilitará a los padres o representantes legales del alumno.

Cuando las necesidades educativas no se determinen tras la realización de una evaluación psicopedagógica, sino que resulten de otros procesos (informe externo), se informará igualmente a los padres o representantes legales del alumnado sobre las medidas más adecuadas para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.

7. *PROPUESTA DE MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS A NIVEL DE CENTRO PARA ATENDER AL CONJUNTO DEL ALUMNADO*

-MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS

Constituyen las estrategias de organización y las modificaciones que realiza el Centro respecto a los agrupamientos, metodologías, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación con el fin de atender a la diversidad desde un enfoque inclusivo. Estas actuaciones contribuyen a “garantizar la equidad y la inclusión de todo el alumnado a través de la organización de sus propios recursos, la corresponsabilidad, la colaboración, el trabajo en equipo y la participación activa de todos los sectores que constituyen la comunidad educativa”.

Estas medidas adoptadas para cada alumno, serán acordadas por el equipo docente y se registrarán por parte del profesor tutor, con el objeto de informar de las mismas a las familias y a otros profesionales que intervengan en el proceso educativo.

-CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ORDINARIAS

Cuando un profesor detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con la familia y el equipo docente para recabar más información y aplicar las medidas acordes a las dificultades del alumno.

Si el equipo docente lo viera necesario, pediría al Dpto. de Orientación asesoramiento en cuanto a la toma de decisiones sobre medidas óptimas a aplicar. La familia debe ser informada para conocer esas medidas y consensuar un trabajo paralelo en casa.

En el caso de contar con un informe de dificultades específicas de aprendizaje, el alumno debe contar con el anexo III de medidas aplicables a la evaluación de la Orden 130/2023 de 23 de enero por las que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación de las etapas de E. Primaria, y las Anexo procedente de las Instrucciones 12 de diciembre de 2014 conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial, sobre la aplicación de medidas para la evaluación de los alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de educación primaria.

En las juntas de evaluación se revisará la idoneidad y funcionamiento de esas medidas.

-PROGRAMA DE REFUERZO

Enmarcadas dentro de estas medidas está el refuerzo educativo de áreas o materias instrumentales básicas que tiene como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua Castellana, Matemáticas e Inglés (áreas instrumentales) que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de educación primaria.

La implantación de los refuerzos supondrá la adopción de medidas organizativas en relación a los horarios de las clases de carácter instrumental, Lengua Castellana, Matemáticas e Inglés en los grupos en los que estén los alumnos de los perfiles indicados:

- El alumnado que no promociona de curso.
- El alumnado que, aún promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.
- Alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros que se incorporan al sistema educativo español con graves carencias de conocimientos instrumentales.
- Alumnos con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje, que tengan o no que promocionar un curso más en la etapa. Estos alumnos si presentan un desfase curricular respecto al nivel competencial que por edad le corresponde, podrán plantearse AC no significativas y siempre que las nee de los ACNEE estén cubiertas podrán incorporarse al apoyo específico que imparten la profesora de PT /AL.
- El alumnado ACNEE podrá recibir refuerzo educativo, si el equipo docente lo estima conveniente, priorizaremos las áreas que no son reforzadas por el Equipo de Apoyo.

En la siguiente tabla se describen como quedan los refuerzos educativos, según los restos horarios del profesorado

REFUERZOS	LENGUA	MATEMÁTICAS	INGLÉS
1ºA	3 SESIONES (6 alumnos)	2 SESIONES (4 alumnos)	1 SESIÓN (4 alumnos)
1ºB	3 SESIONES (4 alumnos)	2 SESIONES (4 alumnos)	2 SESIONES (4 alumnos)
2ºA	3 SESIONES (6 alumnos)	3 SESIONES (8 alumnos)	1 SESIONES (4 alumnos)
2ºB	3 SESIONES (5 alumnos)	3 SESIONES (4 alumnos)	2 SESIONES (4 alumnos)
3ºA	3 SESIONES (1 alumnos)	4 SESIONES (4 alumnos)	1 SESIONES (4 alumnos)

* Nota: quedan incluidos los alumnos que han pasado de curso con asignaturas pendientes (4 alumnos)

Estos criterios se revisan y valoran trimestralmente en las juntas de evaluación entendiendo que los alumnos que asisten a refuerzo presentan dificultades transitorias, lo que implica que no tienen por qué perdurar a lo largo de todo el curso escolar.

Medidas Organizativas de Refuerzo Educativo:

En el primer y segundo Ciclo de Primaria los refuerzos van dirigidos especialmente a Lengua, Matemáticas e Inglés. Los profesores de Lengua ,Matemáticas e Inglés indicarán al profesor/a de Refuerzo las dificultades y contenidos básicos a trabajar. Los padres de los alumnos susceptibles de Refuerzo serán informados por el tutor de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden alcanzar.

También estamos llevando a cabo un plan de refuerzo individualizado para los alumnos con asignaturas pendientes, manteniendo contacto con ellos para entregarles y recogerles las actividades que los profesores han preparado para ellos.

En Educación Infantil

Durante el mes de septiembre estableceremos una serie de apoyos de forma sistemática en las aulas de 3 años para favorecer el periodo de adaptación de los nuevos alumnos/as, así como favorecer la adquisición de los primeros hábitos.

Asimismo, se establecerán apoyos a lo largo de todo el curso para todos los niveles de E. Infantil (3/4/5 años), que se realizarán dentro del aula. Con estos apoyos se intentará dar una atención más individualizada a los alumnos que lo necesiten.

Los apoyos se desarrollarán dentro del aula y serán llevados a cabo por los profesores cuando los especialistas trabajan con sus alumnos.

También tenemos que tener en cuenta que los apoyos de PT y AL se tienen que dar dentro o fuera del aula e irán dirigidos especialmente a los alumnos que estén en esos programas, pero también los demás se beneficiarán de ello.

En Educación Primaria

Las actividades de consolidación y refuerzo posibilitarán afianzar los diferentes tipos de capacidades y recuperar las dificultades puntuales de aprendizaje que surjan en un momento determinado del proceso de adquisición de esas técnicas instrumentales básicas.

En 1º y 2º estos apoyos se llevarán a cabo con alumnos que presenten problemas de aprendizaje en materias instrumentales: lectura, escritura, cálculo e inglés si es posible.

Los apoyos para el primer ciclo los desarrollarán, en la medida de lo posible, los profesores de este ciclo. Se tomará como criterio en la elaboración de horarios, que en los cursos de 1º y 2º sean las propias profesoras de esos niveles de manera que sus horas asignadas a refuerzo educativo coincidan con las sesiones de Lengua y Matemáticas prioritariamente. Si no tuvieran disponibilidad horaria, serán otros profesores los que apoyarán.

MEDIDAS CURRICULARES Y METODOLÓGICAS

Estas medidas se realizan a nivel de aula y son los ajustes relacionados con:

a) Las competencias específicas y bloques de contenidos

- Señalar objetivos y contenidos mínimos del curso y de cada unidad didáctica.
- Priorizar los bloques de contenidos relacionados con las competencias específicas.
- Reorganizar orden de las situaciones de aprendizaje adaptando a una secuencia coherente con el grupo y su nivel, así como su temporalización.

b) Las actividades

- Diseñar actividades diversas para trabajar una misma situación de aprendizaje.
- Proponer actividades con distintos niveles de ejecución, para realizar en sesiones de apoyo y en la tutoría.
- Proponer actividades que permitan distintos agrupamientos.
- Planificar actividades de libre elección por el alumno.
- Planificar actividades que faciliten la manipulación y la funcionalidad.

c) La metodología

- Tener en cuenta la disposición de los alumnos en el aula.
- Plantear actividades diversas.
- Priorizar métodos que favorezcan la reflexión, la comunicación oral, la expresión, etc.
- Implementar situaciones de aprendizaje contextualizadas en nuestras propuestas metodológicas flexibles.
 - Favorecer aprendizaje autónomo, métodos de trabajo, técnicas de trabajo personal.
 - Adecuar los materiales, sopesando materiales elegidos que faciliten el proceso instructivo pero que permitan la libertad al profesor de plantear actividades adecuadas al nivel y a las necesidades del grupo que cumplan realmente el logro de objetivos de aprendizaje.
 - Utilización de distintos materiales de soporte y complementarios diferentes a los textos de clase.
 - Seleccionar técnicas que favorezcan la implicación de todos los alumnos (modelado, ejemplificaciones, técnicas de trabajo cooperativo, en parejas y trabajo tutorizado).
- Favorecer el tratamiento globalizado de los aprendizajes, sobre todo en primeros niveles de escolaridad.
- Partir de centros de interés o crear interés por el tema a tratar.
- Favorecer el uso de distintos materiales, espacios, sistemas de comunicación y profesionales del

centro.

- Favorecer reflexión sobre los procesos de trabajo y cualidades del propio alumno, compromiso en su propio aprendizaje.
- Explicación Individualizada: así una explicación dada a la clase en conjunto se le puede volver a explicar al alumno de forma individualizada y/o de distinta forma.
- Supervisión frecuente: seguimiento de la tarea de un alumno/a en más ocasiones que al resto de los compañeros.
- Repasos periódicos de contenidos ya trabajados.
- Secuenciación de la tarea o actividad en pasos: ir presentándole la tarea o actividad en más pasos que al resto de los compañeros.
- Selección y adecuación de materiales: eliminación de elementos distractores, selección de material alternativo.

d) Organizativos en el aula

- Condiciones Ambientales: aquellas que promuevan mejor el trabajo y el rendimiento escolar: silencio, murmullo, intercambio verbal entre los alumnos, según las actividades a realizar.
- Organización de los espacios del aula: colocación del alumno con compañeros susceptibles de poderle ayudar, proximidad con el profesor/a, análisis de la colocación del mobiliario escolar que mejor facilite el aprendizaje de los alumnos/as con estas necesidades.
- Organización del tiempo: tener en cuenta los momentos en que mejor rinde el alumno/a, establecer en el horario del alumno/a los tiempos de apoyo fuera del aula, así como los momentos en que el alumno/a lleve a cabo actividades de apoyo dentro del aula con el tutor/a.
- Agrupamientos: establecer en qué tipo de agrupamiento trabaja mejor el alumno/a, organizando actividades adecuadas: trabajo individual, trabajo en pareja, en pequeño grupo, en grupo-clase.

e) La evaluación

- Realizar una evaluación inicial de alumnos en el momento de su incorporación al centro.
- Valorar periódicamente la evolución del grupo, problemas particulares y aspectos que sean motivo de atención especial (trabajo diario en el aula, interés, participación). No tanto el trabajo en casa.
- Fijar y dejar claros contenidos a evaluar por nivel y criterios de promoción en el centro según los cuales se desarrollarán las medidas que faciliten una flexibilidad tanto en las formas como en los instrumentos, criterios y procedimientos con el objetivo de prevenir fracasos, adecuando la evaluación a la diversidad del alumnado y proponiendo medidas de apoyo en caso de detectar dificultades.
- Utilizar instrumentos de evaluación variados y recogerlos por escrito (exámenes, trabajos, exposiciones, respuestas a preguntas, cuestionarios, pruebas objetivas, pruebas cerradas, pruebas abiertas, etc).
- Plantear distintos planteamientos de cuestiones en exámenes escritos: unir con flechas, preguntas cortas, completar, preguntas abiertas, secuenciación y ejemplificaciones, aumento de letra, subrayado

de lo que pide el ejercicio, aumento del tiempo en la realización del examen.

- La no promoción del alumnado cuando no alcanza el grado de adquisición de las competencias correspondientes, de acuerdo con los criterios establecidos. La repetición es una medida de carácter ordinario que se tomará tras haber agotado el resto de medidas de refuerzo y apoyo educativo.
- Repaso de contenidos ya trabajados mediante controles/exámenes/pruebas.

-MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

Según se establece en el artículo 9 del DECRETO 23/2023 y en consonancia y desarrollo de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, son aquellas medidas en las que se pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje. Además, precisan de la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

La tipología de alumnos que, sin perjuicio de las medidas ordinarias, se ven beneficiados de medidas específicas son los siguientes:

- ✓ Necesidades educativas especiales.
- ✓ Retraso madurativo.
- ✓ Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- ✓ Trastorno de atención.
- ✓ Trastorno de aprendizaje.
- ✓ Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- ✓ Necesidades de compensación educativa.
- ✓ Altas capacidades intelectuales.
- ✓ Incorporación tardía al sistema educativo español.
- ✓ Otras condiciones personales o de historia escolar.

Los representantes legales de este alumnado recibirán, de acuerdo con el artículo 71.4. de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, un asesoramiento individualizado y la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos e hijas, por lo que serán informados de las medidas educativas específicas más adecuadas.

Las medidas específicas de atención educativa requerirán previamente la realización de la evaluación psicopedagógica que concrete la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y la propuesta de respuesta educativa.

Las medidas específicas que podrán arbitrarse por parte del centro para atender adecuadamente al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se detallarán en cada una de las secciones que desarrollamos a continuación.

-Alumnos con dificultades de aprendizaje que presentan un desfase curricular significativo, por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastorno de atención o de aprendizaje.

Determinación de necesidades educativas

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, según el artículo 22 del Decreto 23/2023, aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes.

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno de atención aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de un patrón persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa y significativa al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar.

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno de aprendizaje aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático.

La determinación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a estos trastornos podrá resultar de las conclusiones de una evaluación psicopedagógica y su correspondiente informe, o podrá fundamentarse en informes emitidos por facultativos colegiados competentes.

Además de las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, y sin perjuicio de las que se incluyan en la regulación propia de cada enseñanza, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

El centro, previo acuerdo con los servicios y profesionales especializados en orientación educativa, hará constar en un documento individualizado las medidas educativas adoptadas para responder a las necesidades educativas determinadas, observado el informe psicopedagógico o, en su caso, los informes aportados por la familia.

En la etapa de Educación Primaria, cuando tras una evaluación psicopedagógica se constate que estos trastornos producen un deterioro funcional muy significativo en el entorno educativo y se acompañen de un desfase curricular respecto al nivel competencial que por edad correspondería, se podrá plantear como medida específica la aplicación de adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, se puedan abarcar elementos curriculares establecidos en el curso anterior, dentro del mismo ciclo.

Estos alumnos agotarán en primer lugar las medidas ordinarias descritas anteriormente y, podrá adaptarse como medidas específicas la aplicación de adaptaciones no significativas y la directora podrá acordar su

incorporación a uno de los grupos de apoyo específico siempre que se garantice la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

Las medidas específicas que se llevan a cabo, son las indicadas, en las correspondientes Órdenes de evaluación de la E. Primaria (Orden E. Primaria 130/2023. Artículo 17)

En la etapa de Educación Primaria se dejan dejarán recogidas en el ANEXO III (Orden 130/2023, de 23 de enero)

Medidas específicas de atención educativa

-  Cuando un profesor detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con la familia y el equipo docente para recabar más información y aplicar las medidas acordes a las dificultades del alumno.
-  Si el equipo docente lo viera necesario, pediría un documento de asesoramiento a Jefatura de Estudios para que la orientadora observara al alumno/a y asesorara en cuanto a la toma de decisiones sobre medidas a aplicar. La familia debe ser informada para conocer esas medidas y consensuar un trabajo paralelo en casa.
-  En caso de necesitarlo, el profesorado podrá contar con la ayuda del equipo de atención a la diversidad para decidir las medidas óptimas para cada alumno/a.

Además, se aplican las siguientes adaptaciones metodológicas:

1. ADAPTACIONES METODOLÓGICAS GENERALES

- Sitúa al alumno en la primera fila del aula, alejado de elementos distractores (ventanas, sólo material imprescindible en la mesa...).
- Se asegura de que comprende las instrucciones con explicaciones individualizadas.
- Empleo y/o facilitación de esquemas, mapas conceptuales... en las explicaciones.
- Se ayuda de un alumno-tutor para que colabore en las anotaciones de deberes, exámenes; le explica lo que le cuesta más, traslados dentro del centro (aulas materia, talleres, etc.).
- Realiza algún desplazamiento por el aula/centro a intervalos periódicos.

2. ADAPTACIONES METODOLÓGICAS EN LAS TAREAS

- Da más tiempo en la realización de tareas en el aula.
- Adapta / fragmenta la cantidad y/o complejidad de las tareas para casa (tareas obligatorias y voluntarias).
- Dar mayor feedback sobre sus realizaciones, darles información sobre su acción de manera frecuente.
- Focalizar su campo visual para que se centre solo en el párrafo que ha de leer, para que se centre

únicamente en el ejercicio que ha de hacer y no se “pierda” especialmente. (Se puede colocar una tarjeta de color blanco que tape el resto de la información).

3. ADAPTACIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Las pruebas se avisan con al menos una semana de antelación.
- Empleo de diversos instrumentos y formatos para la evaluación del aprendizaje del alumno (se complementan evaluaciones escritas y orales, a través de flechas, preguntas cortas, respuestas múltiples, evitando textos largos o de desarrollar).
- Se simplifican las preguntas que requieran encadenamiento de razonamientos.
- Se adapta el tamaño y/o tipo de fuente en el texto del examen, destacando palabras clave en el enunciado. Se permite el uso de hojas en blanco.
- Facilitar la presentación de exámenes: dejar el espacio necesario para responder cada pregunta,
- Reduce la cantidad de preguntas, ejercicios o cuestiones de cada aspecto a evaluar.
- Se asegura de que ha comprendido lo que se le pide: lectura en voz alta de los enunciados de las preguntas (control de la impulsividad).
- Se resolverán dudas sobre los enunciados.
- Fragmenta el tiempo de evaluación (en varias sesiones) o se incrementa el tiempo permitido para las pruebas escritas (exámenes).
- Realiza ejercicios de examen en un aula separada al grupo.
- No se realizan pruebas acumulativas, excepto si son de recuperación.
- Se permitirá el uso de medios informáticos para la redacción de las respuestas.
- Informar desde el principio de cuánto tiempo se dispone para la prueba. Ir dando información del tiempo restante durante su realización.
- Animarle con pequeños consejos verbales, mirándole o con algún gesto durante la prueba (“venga que vas muy bien. Muy bien pasa a la siguiente pregunta», “párate y piensa”, o “lee otra vez la pregunta”).
- Recordarle que repase sus respuestas antes de entregarlas.

CONSEJOS DESPUÉS DEL EXAMEN.

- Comentar individualmente o en grupo sobre los aspectos positivos.
- Analizar de forma individual el tipo de errores realizados.
- Transmitir de forma individual cómo puede mejorar.
- Valorar su esfuerzo por aprender, tanto como lo que ha aprendido. El éxito no está tanto en el

resultado como en el proceso.

Alumnos con altas capacidades intelectuales.

La orientadora del centro determinará las necesidades educativas del alumnado con altas capacidades intelectuales mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe asociado.

Al finalizar las etapas de Educación Primaria y Educación se revisarán las conclusiones anteriores, y se realizará una nueva evaluación psicopedagógica para comprobar la continuidad de las necesidades educativas específicas por altas capacidades intelectuales, siempre que, con carácter general, hubieran transcurrido más de tres cursos académicos desde la última evaluación. Las conclusiones se recogerán en un nuevo informe de evaluación psicopedagógica.

A principios de cada trimestre, la tutora se reúne con las familias donde se presenta el proyecto de enriquecimiento.

La orientadora determinará las necesidades educativas del alumnado por altas capacidades intelectuales mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe asociado. El tutor llevará a cabo unas situaciones de aprendizaje adaptadas a este alumnado

Al finalizar Educación Primaria se revisarán las conclusiones anteriores, y se realizará una nueva evaluación psicopedagógica para comprobar la continuidad de las necesidades educativas específicas por altas capacidades intelectuales, siempre que, con carácter general, hubieran transcurrido más de tres cursos académicos desde la última evaluación. Las conclusiones se recogerán en un nuevo informe de evaluación psicopedagógica.

Las medidas específicas para atender al alumnado con necesidades educativas por altas capacidades podrán ser:

- a) Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular en el que se plantearán situaciones de aprendizaje o actividades que tendrán por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en el curso de la etapa en el que se encuentra escolarizado.
- b) Flexibilización de las enseñanzas de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas, según se determine en la normativa de ordenación académica de cada una, y siempre que se prevea que esta medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización. De forma trimestral, los equipos docentes de las dos aulas donde se realiza la flexibilización se reunirán junto con el orientador para hacer un seguimiento.

Esta medida se aplicará cuando se hayan puesto en marcha las anteriormente mencionadas y se consideren insuficientes para atender adecuadamente a las necesidades educativas de estos alumnos. Se aplica en el curso siguiente a aquel que se haya llevado a cabo la evaluación psicopedagógica y realizado el correspondiente informe.

Se informará a la familia del Programa de Enriquecimiento educativo para alumnado con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid, en función de los requisitos que se determinen por parte de la Administración educativa.

Otras medidas implementadas en el centro.

- Taller de habilidades sociales y gestión emocional.

Desde el curso anterior se lleva a cabo con el alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a altas capacidades, un programa para la mejora de las habilidades emocionales y la gestión emocional, en base a las necesidades detectadas el curso pasado respecto a estos aspectos.

Consistirá en una sesión semanal a cargo de la profesora especialista en PT del centro y se trabajarán aspectos como la resolución de conflictos, la empatía, gestión de las emociones, comunicación asertiva, etc., a través de diferentes actividades y dinámicas.

-Alumnado con necesidades específicas por condiciones personales de salud y que precisa del servicio del SAED

Los alumnos que por condición personal de salud afronten barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

A las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

Además, podrá ser atendido en los hospitales sostenidos o en su propio domicilio a través del SAED cuya actuación compensatoria se asentará en el principio de normalidad.

Además, el alumnado con necesidad de compensación educativa por condiciones personales de salud podrá ser atendido en los hospitales sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, por lo que se instituirán en los mismos Aulas Hospitalarias y Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos, o en su propio domicilio mediante un servicio de apoyo educativo domiciliario. La atención educativa en Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos, así como el apoyo educativo domiciliario se determinará por el titular con competencia en materia de educación.

En todo caso, la actuación compensatoria con este alumnado se asentará, prioritariamente, en el principio de normalidad, por lo que, en la medida de lo posible, el centro de referencia en el que se encuentre escolarizado el alumno promoverá una atención educativa personalizada, de tal manera que, con los medios y recursos disponibles, en especial los tecnológicos, facilite su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje propio de cada área, materia, ámbito o módulo, según corresponda, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el profesorado asignado a las Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos y al servicio de apoyo educativo domiciliario.

Siguiendo las instrucciones los destinatarios de este servicio pueden ser todos nuestros alumnos que, por prescripción facultativa, no pueden continuar con su asistencia regular al centro, siempre que su periodo de convalecencia sea superior a un mes. Para la solicitud del SAED se deberán cumplimentar una serie de anexos a disposición en la página web de la DAT. Desde el centro se ha llevado a cabo el Anexo III con la programación, pero se ha quedado de momento paralizado este asunto, ya que falta un informe más específico por parte de un facultativo médico.

- Alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo:

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos del mismo, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

Las necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica e informe relacionado. Este informe incluirá la necesidad de realizar una nueva evaluación psicopedagógica al finalizar la etapa de Educación Infantil, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal, en su caso.

Sin perjuicio de la aplicación de medidas ordinarias, para este alumnado se podrán plantear adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo se puedan movilizar contenidos concretados en unidades de programación didáctica de cursos anteriores.

-Alumnado con necesidades específicas por condiciones personales de prematuridad:

Se considerará alumnado con necesidades educativas específicas por condición personal de prematuridad aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de esta condición reconocida como tal por un facultativo sanitario con competencias asignadas.

Las medidas educativas específicas se podrán aplicar únicamente en la etapa de Educación Infantil, y consistirán en la posibilidad de incorporarse al primer ciclo de la etapa en un curso inferior al que le correspondería por edad, sin perjuicio de su incorporación obligada a la etapa de Educación Primaria en el año natural en el cumpla los seis años.

-Alumnado de necesidades educativas especiales (ACNEE)

Se considera alumnado con necesidades educativas especiales, conforme al artículo 73.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

La determinación de las necesidades educativas especiales se realizará a través de la evaluación psicopedagógica que se recogerá en un informe y del correspondiente dictamen de escolarización. La evaluación psicopedagógica del alumnado es responsabilidad del Dpto. Orientación.

En el informe psicopedagógico se fijará el momento más apropiado para revisar las conclusiones derivadas de la evaluación psicopedagógica. Con carácter general, esa revisión, que implicará la realización de una nueva evaluación psicopedagógica, se llevará a cabo siempre que se observe un cambio significativo en la condición del alumno, ante cambios en los itinerarios formativos de las distintas enseñanzas si así se reconoce en su normativa de aplicación y, al menos, al finalizar la Educación Infantil y la Educación Primaria.

Las medidas específicas de atención educativa que, con carácter general y sin perjuicio de la regulación propia de cada enseñanza, podrán aplicarse al alumnado con necesidades educativas especiales son las siguientes:

- a) **Adaptaciones curriculares en las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.** Se podrán adecuar o modificar los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes áreas, materias o ámbitos con el objeto de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación. En el caso de que las adaptaciones curriculares abarquen la programación de contenidos o criterios de evaluación de ciclos o cursos anteriores se denominarán adaptaciones curriculares significativas.

Se elaborará una adaptación curricular por cada una de las áreas, materias o ámbitos que incluirá las modificaciones oportunas y buscará el máximo desarrollo posible de las competencias. Las adaptaciones curriculares que se realicen estarán orientadas a la consecución de los objetivos de la etapa y será desarrollada por el tutor o la tutora en colaboración con la especialista de PT y AL.

Las adaptaciones curriculares que se realicen estarán orientadas a la consecución de los objetivos de las etapas correspondientes y el perfil de salida.

Para la realización de las ACI se partirá de la programación de aula. Deben elaborarse durante el primer trimestre o cuando se incorporen al programa del curso escolar. La realización de este documento se hará por parte del tutor con la colaboración de los especialistas de P.T. y A.L., otros profesores que atienden al alumno y en cuyas áreas el alumno precise de ACIs, la colaboración de la orientadora.

El documento debe quedar fechado y firmado por el tutor con el Vº Bº de la Dirección Pedagógica. Las modificaciones que se hagan a lo largo del curso quedarán reflejadas en anexo fechado y firmado de nuevo.

Durante el trimestre se hará un seguimiento de la ACI adaptándola cuando sea necesario y siendo evaluada al final de cada trimestre.

El profesor de área determinará los objetivos mínimos a trabajar en su área incluyendo los contenidos y los criterios de evaluación.

El equipo de Apoyo (PT, AL) realiza la coordinación con profesores de área respecto a contenidos a trabajar, la coordinación con el tutor para el proceso de desarrollo de la ACI, así como la aportación de recursos, materiales, etc.

El profesor de área determinará los objetivos mínimos a trabajar en su área incluyendo los contenidos y los criterios de evaluación.

Todos estos ajustes mencionados se recogen en la adaptación curricular (ACI). La realizan conjuntamente los profesores implicados en el alumno: el tutor/a es el responsable, en colaboración con el profesorado de apoyo y con el asesoramiento del EOEP, si es posible. Y aclara los términos evaluación y la promoción que tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones, con indicación del curso al que correspondería dicha adaptación curricular. Siendo el profesor tutor del grupo responsable de la realización y puesta en marcha de estas adaptaciones curriculares conjuntamente con el profesor de apoyo y al equipo de orientación educativa y psicopedagógica. Así mismo, mantiene la posibilidad de la permanencia de un curso más en la etapa, pudiendo prolongarse otro año más, siempre que ello favorezca su aprendizaje y su integración socioeducativa.

El seguimiento de los alumnos y ACIs se realizará una vez al trimestre coincidiendo con las evaluaciones y siempre que se considere necesario. En las reuniones de seguimiento y evaluación participarán todos los profesores del equipo docente

implicados.

Al final del curso se realizará un informe de seguimiento en el que también participará el orientador. En dicho informe quedarán reflejados: las actuaciones, coordinaciones, logros y orientaciones para el curso siguiente. Quedará archivado en el expediente del alumno.

La evaluación de los ACNEE se llevará a cabo según su ACI.

En el boletín de notas trimestral del alumno quedará reflejado el tipo de Apoyo que ha recibido a lo largo de ese periodo y se adjuntará en la primera y última evaluación un informe del Equipo de Apoyo. Tanto en este informe como en las actas se reflejará claramente el nivel curricular alcanzado por el alumno.

- b) Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en los que se haya realizado una adaptación curricular significativa, cuando se considere necesario, así como apoyo para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno o alumna, por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, según conste en el dictamen de escolarización.

La atención especializada que reciben los alumnos con necesidades educativas especiales pasa necesariamente por el incremento del horario semanal de apoyo que recibe cada uno de ellos y por la organización de los apoyos específicos que se realizan fuera del aula de referencia, en el caso del alumnado con TEA será de carácter intensivo y en su aula Puzzles.

El apoyo especializado a estos alumnos se podrá realizar tanto dentro como fuera de su aula de referencia y en pequeño grupo o de forma individual. Para decidir la forma más adecuada, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Posibilidades horarias del profesorado especialista.
- Tipología del alumnado:
 - Tipo y Grado de afectación de su Discapacidad.
 - Grado de Significatividad de las adaptaciones que necesita.
 - Otros aspectos añadidos: como apoyos que ha recibido hasta el momento, nivel en el que se encuentra escolarizado, etc.
- Posibilidades de utilización de los espacios.
- Compatibilidad entre la actividad de apoyo y la que esté realizando el grupo.
- Posibilidad de trabajar algunos aspectos del apoyo individual en pequeño grupo dentro del aula.
- Utilización en el aula de determinadas organizaciones que permiten integrar el apoyo individual sin que ello represente una situación extraña para el grupo (grupos de trabajo, actividades libres, trabajo por rincones, etc.) sobre todo en el caso de E. Infantil.
- Coincidencia de horario de los alumnos y alumnas compatibles para agrupar homogéneamente.
- No coincidencia de las horas de apoyo fuera del aula, con áreas fundamentales de socialización o con áreas de consideración adecuada para el ritmo de aprendizaje del alumno.

Para una mejor atención de este alumnado se posibilitarán los ajustes que se describen a continuación:

Ajustes Organizativos:

- ✓ Cuidar condiciones ambientales: según el tipo de discapacidad será necesario un tipo de disposición física, de luminosidad, así por ejemplo en los alumnos con discapacidad auditiva, visual, etc. Sobre todo, será fundamental establecer un ambiente de aceptación de las diferencias por parte de los compañeros/as
- ✓ Organización de los espacios del aula: colocación del alumno con compañeros susceptibles de poderle ayudar ,proximidad con el profesor/a, análisis de la colocación del mobiliario escolar que mejor facilite el aprendizaje de los alumnos/as con estas necesidades.
- ✓ Agrupamientos: organizar actividades que posibiliten el trabajar actitudes y valores como son la ayuda mutua, la aceptación de las diferencias, la integración, etc. Creación de grupos flexibles, diferentes tipos de agrupamientos (trabajo individualizado, pequeño y gran grupo), grupos cooperativos, rincones de actividades, talleres, monitorización de un alumno a otro, etc.

Ajustes metodológicos:

- ✓ Atención directa del profesor/a con explicación individualizada, supervisión frecuente, repazos periódicos de contenidos ya trabajados ,secuenciación de la tarea.
- ✓ Selección y adecuación de materiales: los alumnos/as con nee pueden precisar materiales específicos que pueden ir desde textos adaptados a adaptación del mobiliario, etc.
- ✓ Ajustes relacionados con las actividades de enseñanza-aprendizaje: programar distintas actividades para un mismo contenido, diseñar actividades para realizar en sesiones de apoyo y en la tutoría, programar actividades que alternen distintos tipos de estímulos: manipulativos, visuales, auditivos.
- ✓ Ajustes relacionados con las actividades de evaluación.
- ✓ Apoyos Específicos (PT y AL)

Ajustes curriculares: estos alumnos precisan en su mayoría de una adaptación curricular individual (ACI).

CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS Y ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA ACNEE CON APOYOS DE PT Y AL

DENTRO DEL AULA:

- Dar una respuesta más inclusiva al alumnado.
- Mejor adquisición de las rutinas del aula.
- Sensibilizar al resto del alumnado sobre las NEE de su/s compañero/s.
- Mayor coordinación entre profesionales.
- Fomentar el trabajo en equipo.

- Aplicar técnicas de cooperación e inclusión, tales como la figura del "alumno-profesor".

FUERA DEL AULA:

- Ofrecer una respuesta más individualizada y ajustada.
- Crear mayor vínculo profesor de apoyo-alumno.
- Intensificar la respuesta educativa.
- Trabajar aspectos asociados a sus NEE y relacionados directamente con su autoestima y autoconcepto.
- Incidir en el ámbito emocional como: bloqueos, mutismo selectivo, ...
- Aplicación de medidas específicas de acceso al contexto escolar, incluidas las relacionadas con los procesos de evaluación. Podrá suponer la provisión de recursos de difícil generalización o la puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social. En casos específicamente autorizados por la Administración educativa, el alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad visual podrá recibir atención específica, de forma temporal.
- Flexibilización de las enseñanzas. Tanto en la etapa de Educación Infantil como en la enseñanza básica, se podrá flexibilizar el tiempo de permanencia y prolongar un curso adicional la escolarización.

En aplicación de lo anterior, la organización de los grupos de apoyo específico para la atención a este alumnado en centros públicos considerará lo siguiente:

- 1.1. Con carácter general, los grupos de apoyo específico que se constituyan y sean atendidos por los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje se organizarán en agrupaciones de, al menos, tres alumnos.
- 1.2. El número de horas de atención educativa al alumnado en un grupo de apoyo específico por parte del maestro especialista en Pedagogía Terapéutica será el suficiente y necesario de acuerdo con las necesidades detectadas, hasta un máximo de nueve horas semanales.
- 1.3. En todo caso, la organización del centro procurará una eficiencia de los recursos de profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje. Los grupos que se constituyan podrán incorporar alumnado de diferentes cursos o ciclos, y tendrán en cuenta las barreras que limiten su aprendizaje y participación, así como otras medidas específicas de atención educativa que se hubieran adoptado. B.

-Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a integración tardía en el sistema educativo español

Se considerará alumnado con necesidades educativas por integración tardía en Educación Primaria aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje o participación, derivadas de una incorporación atemporal al sistema educativo español en esta etapa, según lo establecido en el artículo 4 de la Orden 130/2023.

Los centros docentes, en uso de su autonomía, podrán determinar como medida específica de atención a las diferencias individuales de este alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más, la escolarización en un curso inferior al que le correspondería por edad.

La medida se adoptará una vez conocidos los resultados de la evaluación inicial, consideradas la organización y funcionamiento del centro. Se le pasará la evaluación inicial que le corresponde por edad. Si no la aprueba, se le pasará la evaluación inicial del curso anterior y sólo si tiene dos años de desfase curricular se le podrá escolarizar un curso por debajo de su edad, teniendo en cuenta que estará agotando la posibilidad de repetición. En tal caso, se informará al SIE y al SAE. Todas las medidas y decisiones se reflejarán en las actas correspondientes.

Se diseñará un plan individualizado de recuperación de este desfase que favorezca lo antes posible la incorporación al curso que por edad le corresponde.

El alumno al que se le haya aplicado la medida específica del apartado anterior, y no se incorpore al curso que por edad le correspondería, no podrá permanecer un curso más en la etapa, por lo que promocionará al curso siguiente.

- a) Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en un aula determinada para el alumnado que se escolarice con desconocimiento de la lengua española en tercero de Educación Primaria o siguientes cursos de la enseñanza obligatoria, que se denominará Aula de Enlace. La atención educativa será, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario, con el que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

En el caso de que la incorporación tardía del alumnado se acompañe del desconocimiento del idioma español y ello suponga una barrera para el aprendizaje y la participación, los centros informarán a las familias o tutores legales, antes de hacer efectiva la matrícula, de la posibilidad de escolarizarse en un centro que disponga de un programa institucional que dé respuesta a estas necesidades, en el que recibirán un apoyo específico.

El alumnado con integración tardía se identifica con el que se escolariza en la enseñanza básica del sistema educativo español con posterioridad a la fecha de inicio del curso académico en el que debe comenzar la etapa de Educación Primaria.

La incorporación al sistema educativo se garantizará en la edad de escolarización obligatoria. Atenderá a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Se considerará que un alumno tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de ésta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en el desconocimiento del idioma español, en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le correspondería por edad, o en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

Se consignará en el expediente académico del alumno la circunstancia de su escolarización por incorporación tardía al sistema educativo español, situación de la que estará informado el equipo docente a los efectos de proponer y aplicar las medidas educativas que correspondan.

La escolarización de los alumnos que se incorporan tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a la fecha de incorporación, a sus conocimientos y a su edad e historial académico. Podrá realizarse en el programa de compensación educativa o escolarizando un curso anterior.

Procedimiento de Acogida del alumnado que se incorpora tardíamente:

El mismo día en que la familia viene a formalizar la matrícula, el Equipo Directivo informará acerca de los documentos necesarios que han de aportar para la matriculación, así como del funcionamiento del centro: calendario escolar, horario, lugares de entrada y salida del alumnado, material escolar necesario, servicio y funcionamiento del comedor escolar, actividades complementarias y extraescolares, información sobre las ayudas para libros, etc.

- Evaluación inicial: el centro determina los criterios de la evaluación inicial, los procedimientos que se utilizarán, así como los responsables, la duración y condiciones en que se ha de llevar a cabo.

En todo caso, se tienen presentes aspectos tan esenciales como:

- Comprender la situación inicial y emocional en que se halla el alumno.
- Posibilitar que demuestre aquello que sabe.
- Que no viva la experiencia como un examen o una prueba a superar.
- Para alumnos sin conocimiento del idioma:

Si el alumno/a no conoce el castellano, las pruebas –en caso de utilizarse– no requerirán conocimiento de lenguaje. El tipo de pruebas que se le realizarán nos ayudarán a situar al alumno/a aproximadamente en una o varias áreas del currículo de un nivel o tramo. También constituirán un medio para conocer cómo trabaja el alumno/a, el período de mantenimiento de la atención, si es capaz de solicitar ayuda, en definitiva, su estilo de aprendizaje.

Para la evaluación inicial se podrá solicitar la colaboración del Servicio de Traductores e Intérpretes de la Comunidad de Madrid (SETI) a través de la Unidad de Programas Educativos (UPE): <https://www.educa2.madrid.org/web/direcciones-de-area/seti>.

Así mismo, para diseñar las actuaciones más adecuadas, a través de la Unidad de Programas Educativos se podrá solicitar colaboración del Servicio de Apoyo al Alumnado Inmigrante (SAI Sur web: <https://www.educa2.madrid.org/web/centro.sai.leganes/inicio>). En Jefatura de Estudios disponen del procedimiento a seguir y los modelos necesarios.

- Para alumnos con conocimiento del castellano:

Si el alumno conoce la lengua castellana se utilizarán aquellas pruebas de evaluación inicial de Lengua y Matemáticas elaboradas por los equipos docentes, correspondientes al curso al que iría según su edad

cronológica.

Teniendo en cuenta el resultado inicial de esta valoración, la edad del alumno y las características del grupo de referencia al que éste pudiera incorporarse, se le adscribirá a un grupo clase.

Si el alumno/a, previa evaluación inicial, no tiene un desfase curricular de más de dos cursos, se le aplicarán medidas ordinarias como sesiones de acogida, refuerzo educativo...

- b) Quienes presenten un desfase en su nivel de conocimientos de más de dos cursos, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad. Para estos alumnos se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y les permitan continuar con aprovechamiento sus estudios.

La evaluación de los alumnos con incorporación tardía al sistema educativo se regirá por la misma normativa que la de los alumnos del curso al que se hayan incorporado.

Medidas específicas de atención educativa

Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en un aula determinada para el alumnado que se escolarice con desconocimiento de la lengua española en tercero de Educación Primaria o siguientes cursos de la enseñanza obligatoria, que se denominará Aula de Enlace. La atención educativa será, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario, con el que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

Escolarización en un curso inferior al que le correspondería por edad, para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más en la Educación Primaria. Esta medida se adoptará tras conocer los resultados de una evaluación inicial. Se diseñará un plan individualizado de recuperación de ese desfase, de tal manera que el alumno se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad.

Programas institucionales

Para el alumnado con desconocimiento del idioma español, un servicio de apoyo itinerante al alumnado inmigrante que los centros sostenidos con fondos públicos podrán solicitar.

A su vez, con la finalidad de fomentar la integración educativa del alumnado inmigrante y la relación entre los centros educativos y las familias que desconocen la lengua española, se garantizará en los centros sostenidos con fondos públicos un servicio relacionado con la traducción e interpretación.

Atención al alumnado con necesidad de compensación educativa

Se considerará alumnado con necesidad de compensación educativa aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación derivadas, especialmente, de factores sociales, culturales o étnicos. De no atender las necesidades educativas asociadas a esa condición, podrían originarse graves carencias en las competencias o conocimientos básicos del alumnado.

Las medidas para atender a este alumnado se centrarán, preferentemente, en la atención educativa en grupos de apoyo o aulas específicas de apoyo que permitan adecuar la formación a su edad, nivel escolar e historial personal y académico.

La actuación del profesor de E. Compensatoria, junto con las tutoras, se desarrollará con grupos flexibles. Todo el trabajo se centrará en las áreas instrumentales y en el mismo horario y la misma área que trabaja el grupo clase. El trabajo se desarrollará principalmente fuera del aula.

Las actividades que se realizarán en los apoyos en este ciclo se concretan en:

- ☐ Se trabajan las técnicas de lectura y escritura, así como la comprensión oral y escrita.
- ☐ En el área de matemáticas la actividad se centrará en el desarrollo del razonamiento lógico- matemático, así como su aplicación en aspectos de la vida cotidiana.
- ☐ El trabajo se realiza tanto de forma individualizada como en pequeños grupos, y de forma casi sistemática fuera del aula.

La respuesta educativa de estos alumnos se organizará en torno a ACI.

- En el caso de alumnos que llegan sin conocer la lengua, actuaciones a desarrollar: Aplicar el Plan de Acogida del Centro.
- Favorecer la inmersión lingüística.
- Recurrir a las aulas de enlace en caso en el que con las medidas anteriores las dificultades sean muy grandes.

La evaluación será continua y se informará trimestralmente a los padres al igual que el resto de los alumnos, las decisiones de promoción se tomarán entre el profesor de compensatoria, el tutor y los profesores de las diferentes áreas.

PROFESORA DE COMPENSATORIA

Definición

El profesor de educación compensatoria es el profesional responsable junto con el profesor- tutor y el resto de profesores que atienden al alumno, de las actuaciones dirigidas a conseguir los objetivos generales de los alumnos con necesidades de compensación educativa.

Se consideran alumnos con necesidades de compensación educativa los siguientes:

- * Pertenecen a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja socioeducativa con desfase curricular (2 o más cursos).
- * Colectivos socialmente desfavorecidos, con desfase escolar de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y en el que está escolarizado.
- * Necesidades de apoyo derivadas de incorporación tardía al Sistema Educativo, escolarización irregular, absentismo total o parcial.
- * Alumnos inmigrantes o refugiados con desconocimiento del idioma

Actuaciones:

- ✓ Colaborar en el diseño y en la ejecución de modelos organizativos flexibles adaptándolos a las necesidades de compensación educativa del alumnado del centro.
- ✓ Proponer actuaciones dirigidas al control y seguimiento del absentismo y relación con las familias.
- ✓ Establecer la coordinación familia-centro a través de programas socioeducativos de educación no formal (escuela de alfabetización).
- ✓ Apoyar en el mantenimiento de la identidad cultural.
- ✓ Favorecer la implantación de modelos educativos que faciliten la integración de minorías étnicas y/o culturales.
- ✓ Definir criterios de promoción y evaluación de minorías, así como estrategias para su evaluación.
- ✓ Orientar en la realización de talleres de lenguaje con el objetivo de adquirir el idioma vehicular de los aprendizajes.
- ✓ Ajustar la propuesta curricular del centro a las características culturales del alumnado de compensatoria.
- ✓ Favorecer la inserción socio-afectiva del alumnado a través de actividades de acogida y habilidades sociales desarrolladas en el Plan de Acción Tutorial
- ✓ Participar en las reuniones programadas de la CCP.

Con el alumno

- Facilitar la adquisición del idioma en el que se realiza el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Apoyar la adquisición y refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos.

- Participar junto con el tutor en la evaluación de los problemas de aprendizaje y del idioma derivados de las condiciones en las que se encuentran los alumnos de educación compensatoria. Se podrá contar para ello con la colaboración del equipo si se considera necesario.
- Elaborar materiales adaptados a las características de los alumnos.
- Reforzar la identidad cultural de su país o grupo de procedencia.
- Detectar / prevenir problemas derivados de la desventaja social.
- Incorporar en los aprendizajes las normas y hábitos sociales que faciliten la integración.

Con el tutor y otros profesionales

- ✓ Asesorar en estrategias metodológicas y materiales a los tutores de estos alumnos.
- ✓ Planificar reuniones de coordinación con tutores, profesores especialistas y EOEP que intervienen en el apoyo y educación de estos alumnos.
- ✓ Elaborar y proporcionar a los tutores materiales didácticos adaptados a las necesidades de los alumnos.
- ✓ Promover y gestionar actividades de formación para los profesores de los centros educativos que escolarizan alumnos del programa de compensatoria.
- ✓ Coordinar con el tutor la metodología y estrategias de aprendizaje del idioma, así como la programación de hábitos y normas que repercutan en la integración de los alumnos de idiomas distintos al vehicular de sus aprendizajes.
- ✓ Organización de grupos y horarios.
- ✓ Preparación para la incorporación a la Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

Con las familias

- * Orientar sobre recursos y servicios que faciliten y completen la actuación educativa.
- * Recoger información sobre problemas y/o necesidades planteadas por los alumnos.
- * Facilitar pautas de actuación y orientación.
- * Mantener informadas a las familias sobre el proceso de desarrollo y evolución de los alumnos.
- * Canalizar a los padres a aquellos servicios, complementarios a la escuela, que den respuesta a necesidades derivadas de sus condiciones de desventaja social o desconocimiento de la infraestructura del país.
- * Se podrá contar para ello con la colaboración del PTSC y del EOEP.

8 AULA TEA

En el “DOCUMENTO MARCO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE ESCOLARIZACIÓN PREFERENTE DE ALUMNADO CON TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO”,

se pone de manifiesto que estos alumnos necesitan un contexto escolar donde se beneficien simultáneamente de la escolarización en un centro ordinario y de las actuaciones educativas intensivas y especializadas que precisan para su mejor desarrollo.

El proyecto de integración preferente de alumnado con TEA se caracteriza por:

El alumno está escolarizado en el grupo que le corresponde por edad. El centro cuenta con un aula de apoyo (aula Puzzles), para el alumnado con trastorno del espectro autista, con una maestra de apoyo y una técnico en integración social (TIS), así como material didáctico específico. La jornada escolar de cada alumno se distribuye entre ambos espacios educativos.

Este aula proporciona recursos y apoyos a 4 alumnos: 1 de 3º E. Infantil y 2 de 2º de Primaria y 1 de 3º de Primaria. El Centro mantiene una visión inclusiva, por lo que entiende que los recursos materiales y personales deben facilitar la presencia, la participación, la accesibilidad, los logros y el aprendizaje dentro de su aula de referencia.

La orientadora del centro en colaboración con el Equipo Específico de Alteraciones Graves del Desarrollo son los que determinan la escolarización de estos alumnos en un centro de integración preferente como el nuestro, después de haber realizado la evaluación psicopedagógica correspondiente y contar con el informe favorable de la CTI. Habrá que tener como referente la nueva normativa, resolución del 20 de octubre de 2023 sobre la atención educativa específica en un aula de apoyo extenso y especializado.

Los centros de escolarización preferente para alumnado con trastorno del espectro autista están concebidos para atender a aquellos alumnos que presentan alteraciones cualitativas de la comunicación, la relación social y patrones de intereses y actividades restringidos y estereotipados. Por tanto, presentan necesidades educativas especiales que se concretan en:

- Necesidad de un currículo adaptado, principalmente en el área social, de la comunicación y el lenguaje, y de una atención muy individualizada.
- Necesidad de apoyos intensivos y especializados durante un tiempo considerable de la jornada escolar.
- Contextos normalizados de aprendizaje y de integración social.
- Organización, estructuración y adaptación del contexto escolar.

Tal y como indica la Resolución de 20 de octubre de 2023 de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, la atención a las diferencias individuales del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de TEA abarca diferentes posibilidades y opciones que no se limitan únicamente a la aplicación de las medidas específicas que aporta la escolarización en centros preferentes, sino que comprenden un amplio espectro, tales como:

-Medidas educativas ordinarias.

- Medidas educativas específicas en un centro ordinario, entre ellas adaptaciones curriculares, apoyo específico a las áreas, materias o módulos y a la condición personal del alumno por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje durante una parte de la jornada lectiva semanal, en todo caso inferior a 2/3, o medidas específicas de acceso al contexto escolar en función de los recursos del centro.
- Medidas educativas específicas en un centro de atención preferente para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de TEA, con la puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social, adaptaciones curriculares y atención educativa por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje en los mismos términos que en el apartado anterior.
- Medidas específicas en un centro de atención preferente para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de TEA, concretadas en adaptaciones curriculares significativas en la mayoría de las áreas, ámbitos o materias, puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social y, además, atención educativa en un aula de apoyo extenso y especializado en el entorno de 2/3 de la jornada lectiva, tras necesidad constatada.
- Medidas específicas en unidades de Educación Especial en centros ordinarios, en centros de Educación Especial o las propias de la escolarización combinada, establecidas en la Orden 2808/2023, de 30 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se regula la escolarización y la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en centros de educación especial y unidades de educación especial en centros ordinarios, así como la escolarización combinada en la Comunidad de Madrid.

Adaptaciones curriculares:

Para la consecución de los objetivos y competencias de este alumnado, será necesario realizar algunas adaptaciones en los elementos del currículum.

Se deberá partir de la evaluación del alumno/a y del contexto, siendo el elemento básico el Nivel de Competencia Curricular; la referencia deberá ser el currículo ordinario; deberemos apartarnos lo menos posible de los planteamientos comunes, realizando, por tanto un sistema en cascada que vaya de lo menos a lo más significativo, comenzando por los accesos, siguiendo por el cómo evaluar y enseñar y finalizando por el cuándo y el qué enseñar y evaluar; habrá que partir de criterios de realidad y éxito; las decisiones deberán quedar reflejadas por escrito en el Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC).

Cada profesor elaborará y desarrollará la adaptación curricular significativa correspondiente al área que imparta con el apoyo del resto de profesionales que prestan atención al alumno, teniendo en cuenta la evaluación psicopedagógica y las indicaciones del orientador del centro. Toda esta información se desarrolla en el proyecto específico del colegio para este tipo de alumnado: “Proyecto de Centro Preferente de Escolarización de alumnado con TEA”.

Todo el alumnado TGD dispone en su expediente académico de un informe favorable de la Comisión Técnica Interterritorial, dictamen de escolarización e informe psicopedagógico actualizado de acuerdo a instrucción cuarta de la Resolución Conjunta arriba indicada.

El centro dispone de un procedimiento de seguimiento continuado para cada alumno con indicadores positivos y significativos en su evolución.

Cada alumno tiene un horario de permanencia y apoyo en su aula de referencia y en el aula de apoyo intensivo.

HORARIO AULA TGD

	SESIONES AULA DE PERMANENCIA	SESIONES CON APOYO TIS EN AULA DE REFERENCIA	SESIONES EN AULA TGD	SESIONES EN TOTAL CON APOYO
ALUMNO 1	12	6	13	19
ALUMNO 2	15	9	10	19
ALUMNO 3	15	9	10	19
ALUMNO 4	15	5	10	15

9 RECURSOS PERSONALES Y FUNCIONES

En este apartado se recoge cada uno de los perfiles profesionales que intervienen en el apoyo educativo, así como su ámbito de actuación, los destinatarios del mismo, y una descripción de sus funciones con respecto a las características de cada situación, con el centro, los profesores-tutores, los alumnos, las familias y con otros servicios externos al centro.

9.1 PROFESORA DE PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA Y AUDICIÓN Y LENGUAJE

Como profesora de pedagogía terapéutica:

Definición

El profesor especialista en Pedagogía Terapéutica es el profesional que presta su atención a aquellos alumnos con necesidades educativas especiales que están integrados en aulas ordinarias.

Garantiza una respuesta educativa ajustada a alumnos que, por sus circunstancias especiales requieren de una respuesta educativa específica para favorecer el desarrollo de sus capacidades.

Este profesional especializado forma parte de la plantilla del centro, pero no tiene asignado un grupo o clase fija de alumnos.

Ámbito de actuación

El apoyo directo al alumno, generalmente a tiempo parcial, en el contexto del aula de apoyo. Se justifica su presencia allí, por el uso específico de técnicas especiales y adecuadas a las necesidades del alumno y por la adaptación de la enseñanza al ritmo de éste. El profesor centra su intervención en aquellas áreas en

las que el alumno tiene más dificultades.

Otra forma de realizar el apoyo directo al alumno es en el aula ordinaria, como otra modalidad de intervención que favorece la actuación del profesor de apoyo dentro del aula.

Su campo de actuación abarca cinco ámbitos: con el Profesor tutor, con los alumnos, con el ciclo y el claustro, con el Dpto. de Orientación y con los padres.

Destinatarios

Son objeto de apoyo de pedagogía terapéutica los alumnos que tienen dificultades de aprendizaje mayores que el resto de sus compañeros, para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad, de forma que requiere, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/o adaptaciones significativas en varias áreas de ese currículo.

Esto implica no solamente que el alumno presenta mayores dificultades que el resto de sus compañeros, sino que además el profesorado, individual y colectivamente, ha agotado los recursos "ordinarios" existentes a su alcance para responder a sus necesidades, y lo que precisa entonces es una respuesta educativa especial, que se separa sustancialmente de la ofertada al resto de sus compañeros.

Actuaciones del profesor de pedagogía terapéutica

Con relación al tutor

- Colaborar junto con el tutor y la orientadora en identificar las necesidades educativas especiales (nee) de un alumno.
- Realizar junto con el profesor del área, el tutor, el profesor de audición y lenguaje, y asesoramiento de la orientadora, las adaptaciones Curriculares individualizadas.
- Asesorar en la utilización y elaboración de materiales didácticos que revistan cierta especificidad técnica, en función de la problemática planteada por el alumnado.
- Orientar en adaptaciones metodológicas y organizativas en el aula.
- Diseñar de criterios de promoción y evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales (acnees) junto con el tutor.
- Coordinar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Orientar en las características específicas que manifiestan los alumnos con necesidades educativas especiales.

Con el alumno

Dentro del aula

- Reforzar la asimilación y comprensión de las actividades propuestas en el aula.
- Favorecer la integración del alumno en el aula, a través de intercambios comunicativos que favorezcan los procesos de aprendizaje, realizando actividades como: Grupos Cooperativos o dinámicas intragrupo de carácter interactivo. Generalización de los aprendizajes iniciados en el aula de apoyo.

Fuera del aula

- Refuerzo pedagógico como vía de acceso al currículo.
- Apoyar la instrumentalización de los aprendizajes básicos (cálculo, lectoescritura).
- Favorecer la adquisición de estrategias y técnicas que faciliten el acceso al conocimiento.
- Utilizar distintas metodologías teniendo en cuenta las características que definen el estilo de aprendizaje, competencia cognitiva y competencia curricular.
- Adaptar materiales didácticos.

Realizar adaptaciones de los libros de texto para una mejor comprensión de sus contenidos.

Hacer un seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno y reajustar la respuesta educativa.

Con el centro

- Colaborar en la elaboración de los documentos del Centro (PEC, PC, PAD, Plan de Convivencia) definiendo las características del alumno con necesidades educativas especiales.
- Apoyar en el ajuste de la definición de la Propuesta Curricular del centro.
- Definiendo y modificando contenidos y objetivos. Diseñando estrategias metodológicas.
- Creando aula de recursos.
- Orientando al profesorado en las características diferenciales de los acnee y teniendo éstas en cuenta en la definición de los distintos elementos de la propuesta curricular.
- Elaborando instrumentos para la detección de las necesidades educativas.
- Definiendo los criterios de promoción y evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales, así como de estrategias para la evaluación de éstos.
- Planificando reuniones de coordinación con tutores, otros especialistas y Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Definiendo criterios para la elaboración de adaptaciones curriculares.
- Organizando y concretando modalidades de intervención dentro y fuera del aula.

Con las familias

- Facilitar pautas de actuación y orientaciones de programas específicos a los padres.
- Reforzar la generalización de lo aprendido, a través de actividades realizadas en casa.

- Orientar en recursos y servicios que faciliten o completen la actuación educativa.
- Recoger información sobre el problema o necesidad planteada por el niño.
- Orientar en el proceso afectivo-social y comunicativo del alumno.
- Favorecer las actitudes de comprensión y ayuda hacia la problemática planteada por sus hijos.
- Orientar a las familias sobre pautas de actuación educativas que favorezcan el desarrollo del alumno teniendo en cuenta sus dificultades, ayudándoles a discriminar entre las dificultades asociadas a la discapacidad del alumno y las que no lo son.

9.2 PROFESORA PERFIL AUDICIÓN Y LENGUAJE

Como profesora de audición y lenguaje

Definición

El profesor de audición y lenguaje es el profesional que presta su atención a aquellos alumnos en la comunicación y /o lenguaje. En el contexto educativo comprende todas aquellas funciones y procesos asociados a la comprensión y producción del lenguaje oral y escrito, así como la comunicación no verbal y los sistemas alternativos y/o aumentativos de la comunicación.

Destinatarios

Serán destinatarios prioritarios los alumnos con necesidades educativas especiales que precisen este apoyo. También podría ser destinatario de este apoyo, aquellos alumnos que no pertenecen al programa de necesidades educativas especiales (no requieren de dictamen de escolarización) pero que pueden precisar el apoyo de este profesional debido a sus dificultades. Todos los alumnos destinatario de este apoyo deberán contar con un informe de la orientadora que acredite esas necesidades.

Actuaciones del profesor de audición y lenguaje

Los ámbitos de actuación se pueden plantear en función de las características de cada situación y se concretan fundamentalmente en la intervención directa, el asesoramiento o la colaboración con cada uno de los destinatarios (familias, tutor, alumnos) implicados en los procesos de intervención logopédica.

1.-Dentro de los procesos de Atención directa, se pueden contemplar dos posibilidades:

A.-Intervención fuera del aula: Donde los alumnos con graves dificultades del lenguaje disponen de una atención específica relacionada con la superación del problema manifestado en el lenguaje. Esta intervención resulta eficaz para la corrección de conductas patológicas o la adquisición de habilidades específicas.

B.-Intervención dentro del aula: No sólo para resolver problemas del lenguaje sino también para facilitar los procesos de generalización y el uso contextualizado del lenguaje que favorezca el acceso al currículo.

Haciendo participar al alumno en las rutinas diarias de la vida escolar, procurando el acceso a los aprendizajes escolares.

Favoreciendo la interacción entre compañeros en un marco de situaciones didácticas donde se producen intercambios facilitadores del logro de determinadas funciones pragmáticas.

Favoreciendo competencias lingüísticas para entender y comprender el discurso escolar.

2.- Intervención mediante asesoramiento (intervención indirecta).

Actúa como experto en el análisis y selección de materiales del lenguaje que orientan la actuación educativa del tutor en el área de comunicación y lenguaje.

Asesoramiento en aspectos específicos relacionados con el área del lenguaje.

Asesorar a las familias en cómo favorecer los aspectos relacionados con el lenguaje y la Comunicación.

Asesoramiento al profesorado y al Centro en medidas de atención a la Diversidad: ordinarias y extraordinarias, elaboración de documentos, pautas de actuación con alumnos o grupos concretos, etc.

3.- Intervención Colaborativa.

Hace referencia al nivel de coordinación que se establece entre la profesora de AL y el tutor, profesor del área o con los padres, cuando es necesaria una implicación que ayude a favorecer el desarrollo de procesos y programas dirigidos a superar aspectos deficitarios del lenguaje o a estimular desarrollos implicados en otros aprendizajes y en la evaluación de los alumnos que lo precisen.

Así mismo será necesaria la colaboración con la orientadora en el seguimiento de los alumnos, determinación de necesidades educativas, propuestas de programas de estimulación e intervención en el ámbito del lenguaje, etc.

9.3 PROFESOR-TUTOR

Definición

Es el profesor que guía a los alumnos no sólo en su escolaridad y en sus aprendizajes, sino también en el desarrollo de su personalidad y en la configuración de un itinerario de vida. Es por tanto un mediador que dinamiza el conjunto de variables (personales y contextuales) en orden a que el alumno alcance las metas propuestas en y por la institución escolar.

Destinatarios

Desde un planteamiento educativo integral y personalizado la función tutorial se integra dentro de la función docente como elemento inherente a la misma.

El ámbito de actuación queda definido en los límites del aula ordinaria, donde se atiende al proceso de enseñanza/aprendizaje promoviendo una atención diversificada y ajustada a las diferencias planteadas por el alumnado que lo integra, en el marco del proyecto curricular y del trabajo del equipo docente.

Con carácter general, tanto en el segundo ciclo de Educación Infantil como en Educación Primaria los tutores continúan con el mismo grupo de alumnos hasta la finalización del ciclo.

Los tutores son designados preferentemente entre el profesorado que imparte más horas de docencia en el mismo.

Actuaciones del profesor-tutor

Con los alumnos:

- Favorecer la integración de los alumnos/as en el grupo clase y en la actividad escolar.
- Detectar las dificultades y las necesidades especiales de los alumnos para articular las respuestas educativas adecuadas.
- Guiar y orientar el proceso de aprendizaje de los alumnos, sus problemas e inquietudes y favorecer la autoestima.
- Diseñar los criterios de evaluación, las actividades y estrategias evaluadoras.
- Impulsar las actitudes personales que favorecen la implicación en los aprendizajes.
- Estimular los distintos procesos de desarrollo por los que pasa el alumno a lo largo de su escolarización.
- Diversificar las prácticas educativas en función de las diferencias manifestadas por el alumnado.
- Coordinar el proceso evaluador de los alumnos, asesorando sobre la promoción de un ciclo a otro de los alumnos, tomando en consideración la opinión de los padres y demás perfiles o profesionales implicados.
- Participar en el proceso de orientación y asesoramiento a los alumnos sobre posibilidades educativas conjuntamente o coordinadamente con la orientadora.

- Colaborar con la orientadora en el proceso de evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos que lo precisen.

Con los profesores

- Participar en la elaboración del Proyecto Curricular de Centro (PCC).
- Elaborar las programaciones del curso. Seleccionar y organizar los contenidos de cada unidad didáctica.
- Desempeñar la función tutorial e intervenir en el Plan de Acción Tutorial (P.A.T.).
- Realizar la evaluación inicial de la competencia curricular de los alumnos al iniciar el ciclo.
- Elaborar materiales que favorezcan el proceso de enseñanza / aprendizaje dentro del aula.
- Participar con el resto de los tutores en la organización de los grupos de clase.
- Investigar en la práctica educativa para conocer y analizar la realidad de los procesos en los que se hallan inmersos.

Con las familias

- Establecer relaciones fluidas para potenciar la cooperación entre tutores y padres.
- Implicar a los padres en el proceso de aprendizaje y actividades de apoyo organizadas por el centro.
- Orientar a los padres en estrategias y actuaciones que favorezcan el proceso de crecimiento y educación de sus hijos.
- Establecer canales de comunicación con carácter grupal e individual para informarles sobre la organización y funcionamiento del centro y evolución del alumno.
- Mantener informados a los padres de todas aquellas actividades realizadas por el centro y, en particular, aquellas dirigidas a favorecer el proceso educativo de sus hijos.

9.4 ORIENTADORA

Las funciones de este profesional vienen reguladas en la Resolución de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares, sobre organización de los departamentos de orientación en Institutos de Educación Secundaria, así como en el Decreto 86/2002, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria (para la etapa de ESO y bachillerato) y la ORDEN 547/2019, de 24 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regulan los criterios para la organización y funcionamiento de la orientación en Educación Primaria en centros privados concertados de la Comunidad de Madrid, así como las líneas generales para su financiación (para la etapa de primaria). Por consiguiente, y

teniendo como referencia este marco normativo, y las características propias de nuestro centro, definiremos las funciones y competencias de los distintos miembros del Departamento de Orientación:

- a. Coordinar la planificación y el desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional correspondientes a las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y contribuir a su desarrollo.
- b. Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica (en nuestro caso, al Equipo Directivo y los Coordinadores de Departamento) proporcionando criterios psicopedagógicos y de atención de la diversidad en los elementos constitutivos de los proyectos curriculares.
- c. Colaborar en la prevención y detección de problemas de aprendizaje.
- d. Realizar la evaluación psicopedagógica artículo 21 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid y artículo 3 del [DECRETO 23/2023](#), de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, cuya función principal es la identificación de necesidades educativas en el alumnado; también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada.
- e. Participar en la planificación y el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen -entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales-, en colaboración con los departamentos didácticos y las Juntas de Profesores.
- f. Participar en la elaboración y desarrollo de los Diversificación Curricular y asesorar a los equipos educativos de los programas de formación profesional básica en la elaboración de las programaciones correspondientes.
- g. Asesorar a los tutores en la elaboración del consejo orientador que sobre su futuro académico y profesional ha de formularse para todos los alumnos y alumnas al término de la Educación Secundaria Obligatoria.
- h. Colaborar con los tutores de los alumnos que presentan necesidades educativas específicas y con sus respectivas familias, para procurar que el itinerario académico-profesional de estos alumnos se ajuste, en la medida de lo posible, a sus capacidades e intereses.

10 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para asegurar una educación equitativa de calidad, el profesorado participará en las decisiones relacionadas con el ámbito de la atención a las diferencias individuales a través de los órganos de gobierno, participación y coordinación docente del centro educativo, de conformidad con la normativa de aplicación.

El personal no docente podrá colaborar a través de su participación en las estructuras de coordinación que, con funciones asignadas de atención a las diferencias individuales, se instauren en los centros para el desarrollo de actuaciones que favorezcan la participación adecuada de todo el alumnado.

La participación de las familias o representantes legales se asegurará en los términos establecidos en este decreto. En todo caso, serán informados y escuchados en la toma de decisiones sobre la implantación de medidas educativas específicas de atención a las diferencias individuales de sus hijos o tutelados, y su opinión sobre las decisiones que afecten a cambios en la modalidad de escolarización habrá de constar de forma expresa.

11 ELABORACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Al finalizar cada curso escolar, se evaluará la adecuación de este plan y se propondrán las modificaciones oportunas, en su caso. Los órganos de coordinación pedagógica, según corresponda, asumirán esta función, sin perjuicio de la participación del claustro y consejo escolar en los procesos valorativos que, con carácter general, les corresponden.

La evaluación se concibe como una acción que se extiende más allá de la medición de resultados. En este sentido, la evaluación debe ser producto de una reflexión que sirva de guía para tomar decisiones que permitan introducir mejoras necesarias. Este proceso de evaluación debe ser una labor compartida por el conjunto de la comunidad educativa (Claustro, alumnado y familias).

Al finalizar el curso se elaborará la memoria anual en la que se concretará el funcionamiento del Plan Incluyo, se analizarán toda la información obtenida y se establecerán propuestas de mejora que contribuyan a optimizar el proceso educativo. Todo ello reflejado en la Memoria final de curso.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- ✓ El Plan resulta claro, sistemático y concreto.
- ✓ Presenta intenciones y objetivos realistas.
- ✓ Es operativo y práctico.
- Está contextualizado y adecuado a las características y necesidades de nuestros alumnos.
- Grado de consecución de los objetivos planteados.
- Organización de los recursos.
- Integra las líneas de acción de los distintos agentes implicados.
- Las medidas de apoyo ordinario y específico están concretadas y son funcionales. Dificultades encontradas sobre cada una de las medidas programadas.
- La participación de las familias.
- La detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación de todos los implicados.
- La aplicación del diseño universal de entornos de aprendizaje.
- La investigación, desarrollo e innovación educativa.

- ✓ Es necesario indicar, que se propondrán unos indicadores sobre el PAD, para conocer la percepción del profesorado. Tales como:
 - Coherencia interna y política institucional.
 - El Equipo Directivo se implica de forma activa y personal en las actividades de formación del profesorado y de mejora.
 - El profesorado recibe formación sobre la creación y gestión de actividades de aprendizaje colaborativo. El profesorado tiene formación sobre el uso de la tecnología.
 - El profesorado tiene formación sobre las dificultades de aprendizaje.
 - El Equipo Directivo impulsa y promueve actividades de mejora, innovación y desarrollo de la organización.
 - Se unifican los criterios metodológicos de centro que permitan procesos de enseñanza-aprendizaje individualizados.
 - Coordinación y colaboración.
 - Se establecen reuniones periódicas para la coordinación del profesorado a nivel de departamento.

- El proceso de evaluación psicopedagógica se hace de forma conjunta entre el profesorado y el departamento de orientación.
- El profesor tutor trabaja estrechamente con otros profesionales (PT, orientadora, etc.).
- Existe una coordinación estrecha entre el Departamento de Orientación y los profesionales que inciden en un mismo alumnado.
- El profesorado trabaja colaborativamente (en equipos) para introducir mejoras pedagógicas que permitan el éxito del alumnado.
- El profesorado del aula y el profesor de apoyo planifican de manera conjunta el proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Estructura y gestión de los recursos.
- Existen condiciones arquitectónicas que posibilitan el acceso, la circulación, desplazamiento y comunicación a todas las dependencias y servicios del centro.
- Se contemplan medidas de seguridad en infraestructura para todos los alumnos y en concreto para los alumnos que presentan necesidades educativas especiales.
- El centro dispone de medios y tecnologías para facilitar la comunicación.

ANEXOS

ANEXOS

Modelo de informe de las medidas de acceso a los procesos de evaluación del alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno del aprendizaje

Centro: CEBIP ISABEL LA CATÓLICA

Código: 28079448

Localidad: ALCORCÓN

Curso escolar: 20__/20

Enseñanzas: Educación Primaria

Curso: _____

Alumno/a: _____

El equipo de profesores que atiende al alumno ha considerado oportuno aplicar durante el presente curso escolar las siguientes medidas a la hora de realizar pruebas o exámenes de evaluación:

Descripción de las medidas	Medidas adoptadas por el centro
Adaptación del tiempo establecido para la realización de las pruebas de evaluación con un incremento máximo del 35%.	Incremento del tiempo en un _____%
Adaptación de modelos o pruebas a la necesidad del alumnado (se podrán utilizar instrumentos y formatos variados: pruebas orales, escritas, de respuesta múltiple, etc.).	
Adecuación de diferente tipo y tamaño de fuente en el texto de las pruebas.	
Uso de materiales que faciliten el proceso de evaluación: material audiovisual, material manipulativo, hojas en blanco, etc.	
Habilitación de espacios diferenciados al efecto.	

Alcobendas, a _____ de _____ de 20

EL TUTOR

VºBº LA DIRECTORA

Fdo.: _____

Fdo.: Soledad González González

*** Este modelo se cumplimentará y se entregará a Dirección para su revisión e incorporación al expediente del alumno.**

*** También se aplicarán estas medidas si la familia del alumno entrega un informe de un facultativo, sin necesidad de que intervenga la Orientadora del EOEP.**



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A

NOMBRE Y APELLIDOS:	CURSO:
FECHA DE ELABORACIÓN:	FECHA DE REVISIÓN:
	TUTOR/A:

CATEGORÍA RAÍCES

(marcar con una "X" las opciones correspondientes)

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

DISCAPACIDAD INTELECTUAL		DISCAPACIDAD MOTORA		DISCAPACIDAD AUDITIVA	
DISCAPACIDAD VISUAL		TEA		TEL	
TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA		RETRASO GENERAL DEL DESARROLLO		PLURIDISCAPACIDAD	

DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

TRASTORNO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN		TRASTORNO DE ATENCIÓN		TRASTORNO DE APRENDIZAJE	
--	--	-----------------------	--	--------------------------	--

OTROS

ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES		RETRASO MADURATIVO		INTEGRACIÓN TARDÍA		COMPENSACIÓN EDUCATIVA		PERMANENCIA / ÁREAS PENDIENTES	
---------------------------------	--	--------------------	--	--------------------	--	------------------------	--	--------------------------------	--

MEDIDAS ORDINARIAS

(marcar con una "X" las opciones que se han aplicado)

1. Organización de espacios, tiempo y metodologías más adecuadas.

Se modifica la disposición del aula (especificar cuál: parejas, equipos, mesas en "U"...):	
Refuerzo educativo dentro / fuera del aula de referencia (subrayar la opción escogida).	
Metodologías adecuadas a las necesidades del alumnado (especificar: DUA, aprendizaje cooperativo, tutoría entre iguales...):	
Distribución del espacio de forma que posibilite una adecuada interacción entre iguales.	
Espacios de explicación que permitan una adecuada interacción con el grupo – clase.	
Observación diaria del trabajo y de las interacciones entre el alumnado.	
Priorizar métodos que favorezcan la expresión directa, la reflexión, la expresión y la comunicación.	
Utilizar cronómetros / relojes para controlar la gestión de las tareas.	
Otras:	

2. Refuerzo o enriquecimiento del aprendizaje.

Introducción de actividades de carácter opcional, diversas, amplias e individuales.	
Propuestas de trabajo interdisciplinares con conexión entre conceptos y procedimientos de distintas áreas.	
Plantear rincones de trabajo en el aula (banco de actividades, rincón de lectura, desafíos matemáticos...).	
Incorporar el aprendizaje de técnicas de búsqueda y tratamiento de la información.	
Planificar actividades de libre ejecución por parte del alumno/a según intereses.	
Apostar por metodologías favorecedoras de atención a la diversidad. Ej.: Paisajes de aprendizaje, clase invertida, aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje basado en problemas, etc.	
Proporcionar alternativas para realizar las tareas: tenemos en cuenta los distintos ritmos de aprendizaje y permitimos distintos plazos en la entrega de tareas y proponemos distintas opciones de trabajo.	
Otras:	

3. Adecuación de las unidades de programación didácticas (UPD) a las necesidades del alumnado.	
Priorizar objetivos y contenidos en función de la diversidad de sus capacidades, intereses y motivaciones.	
Modificar la secuencia de objetivos y contenidos para conseguir mayor grado de significación de los aprendizajes.	
Estructurar las actividades / tareas en pequeños pasos.	
Planificar tareas con diferentes niveles de dificultad.	
Diseñar actividades diversas para trabajar un mismo contenido.	
Proponer actividades que permitan diferentes posibilidades de ejecución.	
Proponer actividades que se lleven a cabo con diferentes tipos de agrupamientos: gran grupo, pequeño grupo, e individual.	
Realizar una evaluación inicial ante un nuevo proceso de enseñanza-aprendizaje.	
Emplear secuencias visuales que incluyan apoyos visuales para la realización de tareas.	
Reducir o eliminar la copia de enunciados en las tareas.	
Diseñar las UPD contemplando diferentes formas de expresión para facilitar la comprensión por parte del alumnado.	
Diseñar las UPD para que el alumnado pueda utilizar diferentes formas de expresión (explicar oralmente, hacer un escrito, dibujar y subtitular).	
Diseñar las UPD teniendo en cuenta los distintos intereses y motivaciones del alumnado.	
Otras:	
4. Medidas de acceso al contexto escolar.	
Situar en una ubicación para evitar distractores y disminuir en la medida de lo posible el ruido visual en el aula.	
Priorizar su localización cerca del docente para facilitar su atención.	
Sentar junto a un compañero/a que pueda guiarle.	
Asegurar espacios correctamente iluminados, con acceso a los recursos y materiales del aula.	
Adecuar el lenguaje según el nivel de comprensión del alumno/a: frases cortas, vocabulario sencillo, evitar expresiones ambiguas (ironías o metáforas), etc.	
Elegir y adaptar los materiales didácticos para que los contenidos sean accesibles (textos de lectura fácil, formato de texto, materiales manipulativos para conceptos abstractos, etc.).	
Utilizar canales multisensoriales para presentar la información (visual, auditivo, táctil...). <i>Ej.: Genially, Prezzi, Canva, gestos manuales asociados a sonidos, letras manipulables, tarjetas de palabras...</i>	
Mantener una pizarra auxiliar en un lugar visible del aula para anotar los deberes / tareas pendientes.	
Permitir el uso de facilitadores para compensar las necesidades específicas del alumnado en función del objetivo de la tarea de aprendizaje. <i>Especificar: uso de diccionarios, calculadora, autoinstrucciones, tipo de letra y pauta, recursos en lectura fácil, materiales multisensoriales, otros:</i>	
Procedimientos/instrumentos de evaluación variados (cuestionarios, entrevistas, observación sistemática, pruebas objetivas).	
Anticipar al alumno/a la forma de evaluación y la trabajarla previamente con él/ella.	
Emplear métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas. <i>Especificar: observación diaria, portafolios, listas de control, escalas de estimación, diarios de clase, otros:</i>	
Adaptaciones en las pruebas escritas. <i>Especificar: Presentación de preguntas de forma secuenciada y separada, presentación de enunciados de forma gráfica y con apoyo visual (imágenes), lectura de las preguntas por parte del profesorado, supervisión del examen durante su realización, otros:</i>	
Otras:	
Firma tutor/a Fecha : _____ de _____ de 20____	